ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 37/12

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/12

"SERVICIO DE INTERNET"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de SUOC, el **Sr. Roberto Trinidad**, Jefe del Dpto. de Informática, la **Sra. Vanessa Benoit**, con Certificado de la DNCP y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **RIEDER & CIA SACI** y **TELECEL S.A.,** en el marco de la Contratación Directa Nº 16/12 "SERVICIO DE INTERNET".----------

Que, en fecha 20 de julio de 2012, de conformidad a las disposiciones del Artículo 1º, siguientes y concordantes de la Resolución **DNCP Nº 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009,** esta S.U.O.C., al no contar con el mínimo de 3 ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de ofertas, dispuso la prórroga por el plazo de 5 días corridos para la entrega y apertura de las mismas, conforme consta en el Acta labrado en dicha fecha, y a la comunicación efectuada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habiéndose difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos dicha prórroga.----------

Que, al procederse -en la segunda fecha- a la apertura de sobres, y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 02 de agosto de 2012, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: **RIEDER & CIA SACI y TELECEL S.A.,** por lo tanto se verifica los documentos de carácter sustancial cuanto sigue:

- La Firma **RIEDER & CIA SACI** ; presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma **TELECEL S.A.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

- La Firma **RIEDER & CIA SACI** cotiza todos los ítems y es el precio más bajo, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación.----------

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.209/03**, que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR EL TOTAL**; y que todos los oferentes cumplen con las condiciones legales, el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

- **Adjudicar** a la Firma **RIEDER & CIA SACI**, la firma del contrato por un monto total de **Gs 18.602.400** (Guaraníes Diez y Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos) IVA incluido, por **el total**, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.---------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sr. Roberto Trinidad
Jefe de Informática

Sra. Lisa Arevalos
Encargada de SUOC

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

Sra. Vanessa Benoit
Con Certificación de la DNCP